



## Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal

03-01-2020 GOCM



Las reformas al Reglamento de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal tienen por objeto complementar la reforma a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal del año pasado en materia de plásticos.

Disponen las excepciones a la prohibición de comercialización, distribución y entrega de estos plásticos: cuando se trate de cuestiones de higiene para el manejo de residuos (siempre y cuando contengan por lo menos un 50% de material reciclado post-consumo y garanticen ser reciclables en un 100%), por motivos de inocuidad, salud, salubridad, sanidad, que prevengan el desperdicio de alimentos, uso médico y seguridad de otros productos. En este sentido define lo que se entiende por plásticos compostables y reutilizables. Se adiciona que los *Residuos plásticos que por sus características sean considerados compostables* deberán ser una subclasificación de residuos orgánicos.

Agrega criterios en la regulación aplicable a **Planes de manejo** para productores, comercializadores, distribuidores y generadores de residuos, disponiendo que deben ser evaluados por los órganos certificadores, estos podrán ser públicos y privados, individuales o colectivos.

El apartado de sanciones, delimita la multa que se aplicará por la comercialización, distribución y entrega de plásticos de un solo uso, la cual será de **500 a 2,000 Unidades de Medida y Actualización vigentes en la Ciudad de México**.



## Reformas en materia de Patrimonio de la Ciudad de México

10-01-2020 GOCM



Mediante decreto de reforma a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se modificaron las competencias de la Secretaría de Administración y Finanzas; la Secretaría de Cultura; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; la Secretaría del Medio Ambiente; la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes y la Secretaría de Turismo, con el fin de robustecer la protección del patrimonio inmobiliario, cultural y natural.

En este sentido y de manera general se busca promover la participación ciudadana, la emisión de declaratorias de protección, el registro, la catalogación, la conservación y promoción del patrimonio de la Ciudad de México así como de los Sitios, Zonas y Manifestaciones del Patrimonio de la Humanidad.



## Norma Ambiental NADF-011-AMBT-2018

16-01-2020 GOCM

El 16 de enero se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-011-AMBT-2018, QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS PARA LA REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES EMITIDOS POR FUENTES FIJAS DE COMPETENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**.

La norma tiene por objeto establecer los criterios para reducir las emisiones de los compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera, generados en los procesos productivos y servicios auxiliares, que deben cumplir las fuentes fijas de competencia local, obligadas a obtener y actualizar la Licencia Ambiental Única para la Ciudad de México (LAU-CDMX), con la finalidad de proteger el ambiente y la salud de la población.

La vigilancia del cumplimiento de la Norma Ambiental corresponde en el respectivo ámbito de su competencia, a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y a la **Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México**.

El 31 de enero, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México los **Acuerdos por los que se declaran los días inhábiles y en consecuencia plazos y términos inherentes a los actos, trámites y procedimientos administrativos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y de su Unidad de Transparencia**.



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

